




# INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS CONCEDIDAS POR LOS DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO DE CANARIAS EN EL EJERCICIO 2022


28 de octubre de 2025

---

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 1/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31	

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 5.1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y a tenor de lo previsto en el artículo 18 de la misma disposición y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento, ha aprobado, en su sesión de 28 de octubre de 2025, el informe de “fiscalización de la legalidad de las subvenciones directas concedidas por los departamentos del Gobierno de Canarias en el ejercicio 2022”. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, ha acordado su elevación al Parlamento de Canarias, al Tribunal de Cuentas y a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.


Consta en el acta de la citada sesión la manifestación del responsable del informe de que figuran en el expediente las declaraciones de ausencia de conflictos de interés efectuadas por los miembros del equipo de trabajo que han participado en su elaboración, así como la de todos los miembros del Pleno de conocer el contenido de la legislación vigente y del Código Ético Institucional y de buena gestión de la Audiencia de Cuentas de Canarias en esta materia y de que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 2/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31	


**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS CONCEDIDAS POR LOS DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO DE CANARIAS EN EL EJERCICIO 2022**

**ÍNDICE**

<b>ABREVIATURAS, SIGLAS y ACRÓNIMOS .....</b>	<b>3</b>
1.1 Justificación. ....	4
1.2 Objetivos.....	4
1.3 Alcance. ....	4
1.3.1  Ámbito subjetivo.....	4
1.3.2  Ámbito objetivo. ....	5
1.3.3  Ámbito temporal.....	6
1.4  Responsabilidad de la Audiencia de Cuentas de Canarias. ....	6
1.5  Responsabilidad de los órganos de la Administración Pública de Canarias con competencia en materia de subvenciones. ....	7
1.6  Marco jurídico. ....	7
1.7  Descripción de la materia fiscalizada. ....	8
<b>2  CONTROL INTERNO.....</b>	<b>10</b>
<b>3  RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>11</b>
3.1  Análisis de la legalidad en la concesión y justificación de las subvenciones directas.....	11
3.1.1  Análisis de los créditos con cargo a los que se han concedido las subvenciones directas. ....	11
3.1.2  La tramitación del procedimiento de concesión se ha ajustado a los requisitos exigidos en el Decreto 36/2009.....	14
3.1.3  La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.....	17
3.1.4  Que las causas que motivan la concesión sin concurrencia se ajustan a lo dispuesto en el Art. 21.1. del Decreto 36/2009.....	17


<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 3/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31	

3.1.5	La adecuada y correcta justificación formal de la subvención por parte de los beneficiarios. ....	17
3.1.6	La efectiva realización de la actividad y el importe de esta, y que el órgano gestor ha emitido Resolución sobre la correcta justificación o, en su defecto, ha iniciado el procedimiento de reintegro.....	22
3.1.7	Que el órgano gestor ha dado cumplimiento al plan anual de actuación.....	23
<b>4</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>25</b>
4.1	Opinión. ....	25
4.2	Conclusiones.....	25
4.3	Recomendaciones. ....	26
<b>5</b>	<b>TRÁMITE DE ALEGACIONES.....</b>	<b>28</b>
<b>6</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>29</b>
6.1	Anexo I. Procedimientos analizados.....	30
6.2	Anexo II. Importes de auditoría.....	41
6.3	Anexo III. Contestación a la alegación.....	43

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 4/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31	

## ABREVIATURAS, SIGLAS y ACRÓNIMOS

ACC	Audiencia de Cuentas de Canarias
APNALP	Asociación de familias de personas con autismo de Las Palmas
Art.	Artículo
BOC	Boletín Oficial de Canarias
LGS	Ley General de Subvenciones
LHPC	Ley de la Hacienda Pública de Canarias
PNASP	Principios y Normas de Auditoría del Sector Público

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 5/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31	

## INTRODUCCIÓN

### 1.1 Justificación.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, a la Audiencia de Cuentas de Canarias le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias. El Art. 6 de la citada Ley establece que, en el ejercicio de su función de fiscalización, la Audiencia de Cuentas controlará el efectivo sometimiento de la actividad económico-financiera de los entes integrantes del sector público canario al principio de legalidad.

La presente fiscalización está contenida en el Programa de Actuaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias para el ejercicio 2023, aprobado, por el Pleno de la Institución del día 28 de diciembre de 2022.

### 1.2 Objetivos.

La presente actuación se configura como una fiscalización de cumplimiento de la legalidad, por lo que persigue el objetivo de verificar que los Departamentos fiscalizados cumplen con los requisitos exigidos en la normativa para la concesión, justificación y abono de las subvenciones directas.

### 1.3 Alcance.

#### 1.3.1 Ámbito subjetivo.

Con relación al ámbito subjetivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 4 de la Ley 14/1990, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma constituye el instrumento para el ejercicio de las funciones administrativas y la prestación de los servicios que dicha Comunidad deba realizar directamente, correspondiendo al Gobierno la organización y dirección de la misma.


El Art. 27 de la citada Ley, dispone que la Administración pública de la Comunidad Autónoma se organiza en consejerías, teniendo atribuida cada una de ellas, la gestión de las diferentes áreas materiales para la ejecución de las competencias de la Comunidad Autónoma.

En el ejercicio 2022, conforme al Decreto del Presidente 119/2019, de 16 de julio, la Administración autonómica estaba organizada en los siguientes departamentos:

- Presidencia del Gobierno
- Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

4

**CA-032-2023**

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 6/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31	

- Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.
- Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.
- Consejería de Sanidad.
- Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.
- Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo.
- Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Consejería de Turismo, Industria y Comercio.
- Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda.
- Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.


Mediante Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, se establece una nueva estructura del Gobierno, quedando organizado, bajo la dirección de la Presidencia del Gobierno, en las siguientes consejerías:

- Economía, Industria, Comercio y Autónomos.
- Obras Públicas, Vivienda y Movilidad.
- Hacienda y Relaciones con la Unión Europea.
- Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.
- Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.
- Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas.
- Turismo y Empleo.
- Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura.
- Transición Ecológica y Energía.
- Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias.
- Sanidad.
- Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria

La información que se plasma en el informe obedece a la estructura orgánica vigente en el año al que corresponde la fiscalización, si bien la información ha sido solicitada a los departamentos que en el ejercicio en el que se llevó a cabo dicha fiscalización ostentaban competencias en las áreas materiales establecidas en el Decreto 41/2023.

### 1.3.2 **Ámbito objetivo.**

El ámbito objetivo de las comprobaciones comprendió los siguientes aspectos:

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 7/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31	

- Análisis de las cifras totales de crédito definitivo y obligaciones reconocidas de los capítulos IV y VII.
- Identificación de las subvenciones directas concedidas en el ejercicio 2022.
- Verificar que los expedientes de subvenciones directas que se van a fiscalizar cumplen con la normativa aplicable en las diferentes fases de tramitación, concesión, justificación, control y pagos, así como su imputación presupuestaria.
- Comprobar si se verifica la realización de las actividades objeto de subvención y la inexistencia de financiación superior al importe de la actividad.
- Constatar el cumplimiento de los requisitos de publicidad.
- Comprobar la aprobación y cumplimiento del plan anual de actuación para comprobar la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas.
- Identificar y analizar las subvenciones directas pendientes de justificación al cierre del ejercicio 2022. Establecer si las justificaciones se encuentran en plazo o fuera de plazo, así como las actuaciones que los diferentes centros gestores han realizado sobre las mismas en el ejercicio.

### 1.3.3 Ámbito temporal.

El ámbito temporal de la fiscalización abarca el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.


El trabajo de campo finalizó el 28 de abril de 2025.

El presente trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con la Instrucción reguladora del procedimiento fiscalizador de la Audiencia de Cuentas de Canarias, las ISSAI-ES (niveles III y IV), aprobadas por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias y los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público (PNASP)

### 1.4 Responsabilidad de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

La responsabilidad de la ACC, es expresar una opinión, basada en la fiscalización efectuada, sobre el cumplimiento de la legalidad en la concesión, justificación, y abono de las subvenciones directas.

Para ello, se ha realizado el trabajo de acuerdo con los principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo, así como, por la propia instrucción reguladora de la ACC de los procedimientos de fiscalización. Los citados principios exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución de la fiscalización, con el fin de obtener una seguridad razonable de que la gestión de la planificación de la actividad de fomento ha sido conforme, en sus aspectos significativos, con la normativa aplicable.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
N° expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico:	03-11-2025 13:54:06	- 8/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para soportar nuestra opinión y conclusiones respecto a la materia fiscalizada. La evidencia se ha obtenido mediante revisión de la documentación aportada por los órganos gestores, a requerimiento de esta Institución y, en los casos en los que la misma no fue remitida, a través del módulo de subvenciones del SEFLOGIC, si bien en el mismo no se recogen la totalidad de las tareas relacionadas con las actuaciones objeto de fiscalización.

### 1.5 Responsabilidad de los órganos de la Administración Pública de Canarias con competencia en materia de subvenciones.

Los diferentes órganos de la Administración Pública con competencia en materia de subvenciones deben garantizar que la información publicada y la solicitada por la ACC, así como el cumplimiento en la concesión, justificación, y abono de las subvenciones directas se ha realizado de conformidad con las disposiciones normativas que le son de aplicación. Asimismo, es responsabilidad de estos proporcionar toda aquella documentación de la que tengan conocimiento y que sea relevante para alcanzar el objetivo de la presente fiscalización.

Por otro lado, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias el ejercicio del control interno sobre la Administración de la Comunidad, en los términos previstos en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.


### 1.6 Marco jurídico.

#### Normativa Estatal:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

#### Normativa Autonómica:

- Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.
- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información Pública.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico:	03-11-2025 13:54:06	- 9/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31


- Ley de Presupuestos 6/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022.
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Decreto 48/2009, de 28 de abril, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa
- Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.
- Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.
- Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías.
- Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.
- Reglamentos orgánicos de los departamentos.

### 1.7 Descripción de la materia fiscalizada.

El Art. 2 de la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS), define la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el Art. 3 de esta Ley, en los que se incluyen a la Administración de las comunidades autónomas, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:


- a. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Recogiendo en los siguientes apartados los supuestos que no tienen carácter de subvención.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 10/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31	

Si bien, el procedimiento ordinario de concesión, tal y como preceptúa el Art. 22.1 de la LGS, es de concurrencia competitiva, el Art. 22 de la misma y el Art. 21 del Decreto 36/2009, establecen que podrán concederse de forma directa:

- a. Las previstas nominativamente en el estado de gastos del presupuesto donde aparecen determinados expresamente su objeto, dotación presupuestaria y beneficiario.
- b. Con carácter excepcional aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- c. Impuestas por una norma de rango legal.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 11/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31	

## 2 CONTROL INTERNO


El Gobierno, mediante Decreto 48/2009, de 28 de abril, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, optó por sustituir la función interventora por el control financiero permanente en toda la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, estableciendo que su implantación se llevaría a cabo de forma paulatina en el plazo de 3 años, previéndose su aplicación a la totalidad de la Administración autonómica en enero de 2011.

No obstante, el Gobierno mediante Acuerdo de 17 de febrero de 2012, acordó, con fundamento en el compromiso de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, suspender, desde la perspectiva de la legalidad, la aplicación del control financiero permanente en materias, fases del gasto e importes, especificados en el mismo.

En el ejercicio 2022, el Gobierno por Acuerdo de 20 de enero de 2022, suspende el control financiero permanente desde la perspectiva de legalidad en materia de subvenciones y en lo que al ámbito de la fiscalización se refiere, respecto a:

- Gastos que cuenten con financiación procedente de la Unión Europea, cualquiera que sea su importe, correspondientes a la concesión de subvenciones directas a que se refiere el Art. 21.1.b) del Decreto 36/2009, como sus modificaciones, cuando estas últimas conlleven una variación superior al 20 % sobre el gasto de la aportación inicial o a dos millones de €, supere o no el porcentaje anterior.
- Justificación de gastos imputados a los capítulos IV y VII, correspondientes a pagos financiados con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea, excepto aquellos en los que la justificación se realice mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

Conforme a lo anterior, en el ejercicio 2022 el modelo de control interno aplicado a las subvenciones ha combinado la modalidad de control financiero permanente y de función interventora.


<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 12/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31	

### 3 RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN


#### 3.1 Análisis de la legalidad en la concesión y justificación de las subvenciones directas.

##### 3.1.1 Análisis de los créditos con cargo a los que se han concedido las subvenciones directas.

Los créditos aprobados en 2022 destinados a la cobertura de gastos de los capítulos IV y VII de los diferentes departamentos del Gobierno de Canarias, se elevaron a 5.096,8 millones de €, incrementados en 906,4 millones de €, como consecuencia de las modificaciones de crédito aprobadas durante el ejercicio, resultando por ello un crédito definitivo de 6.003,2 millones de €, con cargo al que se reconocieron obligaciones por importe de 5.681,6 millones de €, según el siguiente detalle:

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 13/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31	

	Sección / Capítulo	Crédito inicial	Modificación de Crédito	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes de pago
06 Presidencia Del Gobierno	4 - Transferencias Corrientes	6.455.545,00	1.898.617,14	8.354.162,14	7.992.252,64	539.196,40
	7 - Transferencias de Capital	3.491.400,00	1.096.516,86	4.587.916,86	4.202.740,28	209.090,08
08 Administraciones Públicas, Justicia Y Seguridad	4 - Transferencias Corrientes	71.592.299,00	1.898.216,73	73.490.515,73	72.479.993,69	5.835.801,26
	7 - Transferencias de Capital	4.686.231,00	150.000,00	4.836.231,00	4.686.231,00	665.000,00
10 Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos	4 - Transferencias Corrientes	99.871.630,00	5.678.298,00	105.549.928,00	105.474.935,98	6.062.719,00
	7 - Transferencias de Capital	24.145.751,00	474.790,31	24.620.541,31	24.570.541,31	0
11 Obras Públicas, Transportes y Vivienda	4 - Transferencias Corrientes	131.938.582,00	16.017.692,21	147.956.274,21	139.485.815,04	19.888.801,26
	7 - Transferencias de Capital	116.936.250,00	17.130.259,32	134.066.509,32	121.998.494,87	8.506.437,35
12 Trans. Ecológica., Lucha Cambio Climático	4 - Transferencias Corrientes	12.527.902,00	5.283.730,65	17.811.632,65	17.341.416,79	2.190.669,48
	7 - Transferencias de Capital	84.156.383,00	101.228.274,37	185.384.657,37	51.270.725,92	11.437.642,56
13 Agricultura, Ganadería y Pesca	4 - Transferencias Corrientes	32.701.277,00	58.224.560,20	90.925.837,20	89.637.757,55	8.660.441,74
	7 - Transferencias de Capital	42.260.198,00	1.477.811,22	43.738.009,22	36.270.125,50	13.737.369,46
14 Sanidad	4 - Transferencias Corrientes	3.125.974.415,00	501.977.155,31	3.627.951.570,31	3.627.945.214,78	697.933,74
	7 - Transferencias de Capital	96.397.401,00	100.000,00	96.497.401,00	96.497.401,00	0
15 Economía, Conocimiento y Empleo	4 - Transferencias Corrientes	114.385.487,00	30.298.249,79	144.683.736,79	138.693.614,46	2.636.902,66
	7 - Transferencias de Capital	56.618.933,00	6.642.899,84	63.261.832,84	57.477.807,85	8.065.938,22
16 Turismo, Industria Y Comercio	4 - Transferencias Corrientes	16.303.335,00	4.716.311,12	21.019.646,12	19.572.544,58	5.135.544,87
	7 - Transferencias de Capital	82.927.840,00	68.605.858,46	151.533.698,46	81.995.536,32	38.859.324,92
18 Educación, Universidades, Cultura	4 - Transferencias Corrientes	485.225.488,00	5.203.726,43	490.429.214,43	476.209.865,71	12.610.016,53
	7 - Transferencias de Capital	27.316.548,00	10.555.554,26	37.872.102,26	30.121.148,29	15.921.931,05
23 Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad	4 - Transferencias Corrientes	424.467.741,00	50.573.933,27	475.041.674,27	453.748.804,32	32.633.310,94
	7 - Transferencias de Capital	36.409.740,00	17.136.292,88	53.546.032,88	23.969.327,30	9.337.757,02
<b>Total</b>		<b>5.096.790.376,00</b>	<b>906.368.748,37</b>	<b>6.003.159.124,37</b>	<b>5.681.642.295,18</b>	<b>203.631.828,54</b>

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 14/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31	

A dichos créditos se imputaron las obligaciones correspondientes tanto a las aportaciones dinerarias, como a las subvenciones, directas y en concurrencia competitiva y los movimientos presupuestarios realizados entre los distintos departamentos y los entes adscritos, para materializar las transferencias presupuestarias cuya finalidad es el establecimiento de las dotaciones económicas para su financiación global contempladas en los presupuestos generales de cada ejercicio, reconociéndose, según la información incorporada en la Cuenta General 2022, obligaciones correspondientes a subvenciones directas por importe de 320,2 millones de €, distribuidas en las siguientes modalidades.


Capítulo	Subvenciones						Total
	Concesiones directas			Total concesiones directas	Concurrencia	Otras	
	Nominadas	Interés Público	Por Ley				
Transferencias Corrientes (Capítulo IV)	32.935.878,54	129.106.503,69	28.823.144,51	190.865.526,74	117.535.790,92	159.375.300,88	467.776.618,54
Transferencias de Capital (Capítulo VII)	81.352.364,42	36.284.130,88	11.682.233,42	129.318.728,72	77.491.268,39	6.067.478,03	212.877.475,14
<b>Total Transferencias y Subvenciones</b>	<b>114.288.242,96</b>	<b>165.390.634,57</b>	<b>40.505.377,93</b>	<b>320.184.255,46</b>	<b>195.027.059,31</b>	<b>165.442.778,91</b>	<b>680.654.093,68</b>

Se observa que el 47 % de las obligaciones reconocidas por subvenciones en el 2022 se corresponden con subvenciones directas y de estas, el 52 % son de interés público pese a que el procedimiento de subvención directa tiene carácter excepcional por acreditarse razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su concurrencia.

Dichos importes incluyen las obligaciones reconocidas en el año 2022, correspondientes a subvenciones directas concedidas en los años 2017<sup>1</sup>, 2021 y 2022, siendo el relativo a las concedidas en el año 2022, 310 millones de €.

Según los datos publicados en el BOC, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, por los departamentos del Gobierno de Canarias, durante el ejercicio 2022 se concedieron un total de 9.485 subvenciones directas, por importe de 274,5 millones de € conforme al siguiente desglose:

<sup>1</sup> 1.867.361,09 (78 % se corresponde con una subvención al Instituto Astrofísico de Canarias)

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico:	03-11-2025 13:54:06	- 15/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31

Departamento	Subvenciones concedidas	Importe
Presidencia del Gobierno	730	5.112.424,47
Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos	2	136.568,00
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	52	24.009.477,96
Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	340	21.268.539,42
Consejería de Sanidad	5	195.007,00
Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.	1.581	23.833.505,07
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	1.034	49.057.927,32
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca	5.601	30.927.536,19
Consejería de Turismo, Industria y Comercio	68	38.501.041,61
Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda	27	47.834.915,32
Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial	45	33.608.748,78
<b>Totales</b>	<b>9.485</b>	<b>274.485.691,14</b>

Conforme a lo anterior, se contabilizaron 35,5 millones de € en concepto de obligaciones 2022, sin que conste la publicación en el BOC de las concesiones a las que corresponden, encontrándose las mayores diferencias en las consejerías que se relacionan:

Departamento	Importe BOC	Importe obligaciones	Desviación
Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	21.268.539,42	34.075.467,53	12.806.928,11
Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.	23.833.505,07	27.691.011,49	3.857.506,42
Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	49.057.927,32	54.005.318,31	4.947.390,99
Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca	30.927.536,19	40.448.371,86	9.520.835,67
Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda	47.834.915,32	49.949.634,27	2.114.718,95

### 3.1.2 La tramitación del procedimiento de concesión se ha ajustado a los requisitos exigidos en el Decreto 36/2009.

Del total de subvenciones concedidas, han sido objeto de revisión los procedimientos de concesión que se relacionan en el Anexo I, por importe total de 91,4 millones de €, lo que representa un 33 % sobre el importe total de las subvenciones concedidas y el 29 % sobre el importe de las obligaciones reconocidas correspondientes al año 2022, obteniéndose la muestra considerando tanto el importe de la subvención como la concurrencia en un mismo beneficiario de diferentes subvenciones para distintas finalidades y desechándose las subvenciones de importe poco significativo, entendiéndose como tal el igual o inferior a 1.500 euros.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	03-11-2025 12:11:04
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha:	03-11-2025 13:57
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico:	03-11-2025 13:54:06	- 16/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31



En lo referente al cumplimiento de los requisitos previos al otorgamiento de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003 y el Decreto 36/2009, se ha verificado, en este apartado:

- a) La competencia del órgano concedente.
- b) La existencia de informe de la dirección general competente en materia de asuntos europeos, en su caso.
- c) Autorización del Gobierno cuando la cuantía supere el importe establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- d) Informe favorable de fiscalización previa, en los supuestos en los que se suspendió la aplicación del control financiero permanente.
- e) Contenido de la resolución de concesión ajustado a lo dispuesto en el Art. 21 del Decreto regulador de las subvenciones que dispone que la resolución de concesión deberá ajustar su contenido a lo previsto para las bases reguladoras.

En el análisis realizado se detectan, en relación con las verificaciones anteriormente señaladas, las siguientes incidencias:


#### **Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo**

En las subvenciones concedidas a:

- Confederación Canaria de Empresarios, por importe de 200.000 euros, para el Gabinete de Asesoramiento ODS
- Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicio y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 479.256 euros para la financiación de actuaciones en el año 2022.
- Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicio y Navegación de Gran Canaria, por importe de 317.993 euros para la financiación de actuaciones en el año 2022.

No consta la previa autorización del Gobierno, conforme dispone el Art. 30, de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, "1. *Corresponde al Gobierno autorizar el otorgamiento de las subvenciones directas a que se refiere el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de los préstamos concedidos directamente, cuando el importe sea superior a 150.000 euros. Esta autorización se entenderá implícitamente concedida cuando el Gobierno autorice una modificación de crédito o gasto plurianual para dicha finalidad*".

Asimismo, las concedidas a:

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 17/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31	

- Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicio y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 479.256 euros para la financiación de actuaciones en el año 2022.
- Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicio y Navegación de Gran Canaria, por importe de 317.993 euros para la financiación de actuaciones en el año 2022.
- Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicio y Navegación de Lanzarote y La Graciosa, por importe de 123.043 euros para la financiación de actuaciones en el año 2022.
- Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicio y Navegación de Fuerteventura, por importe de 79.707 euros para la financiación de actuaciones en el año 2022.


Se califican y tramitan como subvención nominada, sin que la misma pueda considerarse como tal ya que la Línea de actuación a la que se imputan: “164G0669, Cámaras Canarias: financiación de actuaciones”, no reúne los requisitos establecidos en el Art. 21.1.a) del Decreto 36/2009, que dispone que son nominadas, las que figuran en el estado de gastos del presupuesto su objeto, dotación presupuestaria y beneficiario.

#### Consejería de Turismo, industria y comercio

Si bien no puede considerarse una deficiencia que afecte al cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de las subvenciones y por ello a la validez de los actos dictados en el curso de los procedimientos de concesión de:

Ayuntamiento de Valsequillo	Ejecución del plan extraordinario de sostenibilidad turística en destinos del Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria	2.000.000,00
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Ejecución del plan extraordinario de sostenibilidad turística en destinos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	5.393.555,00
Cabildo insular de La Gomera	Ejecución del plan extraordinario de sostenibilidad turística en destinos del Cabildo insular de La Gomera	3.375.710,00
Ayuntamiento de Mogán	Ejecución del plan local de sostenibilidad turística en destinos	7.410.000,00

Se pone de manifiesto que se someten a fiscalización previa, subvenciones que figuran nominadas en el estado de gastos del presupuesto como consecuencia de modificaciones de crédito realizadas a lo largo del ejercicio, hecho que contraviene lo dispuesto en el Art. 132 de la Ley 11/2006, que dispone:

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 18/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31	

*No estarán sometidos a la fiscalización previa:*

.....

*e) Las subvenciones y transferencias nominadas.*

...

### 3.1.3 La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.

De conformidad con lo establecido en el Art. 13 de la LGS, al que se remite el Decreto 36/2009, podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención, estableciendo, asimismo, las condiciones que, de concurrir en el solicitante, impiden la concesión de la subvención.

En los expedientes analizados consta la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos.


### 3.1.4 Que las causas que motivan la concesión sin concurrencia se ajustan a lo dispuesto en el Art. 21.1. del Decreto 36/2009.

De los tres supuestos que habilita el art 21 del Decreto 36/2009 para la concesión de subvenciones sin concurrencia competitiva, el apartado 6 establece la obligatoriedad de hacer constar en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia.

Formalmente las Ordenes o Resoluciones de concesión, cuya concesión directa se llevó a cabo con base en el Art. 21.1.b) del Decreto 36/2009, aluden al carácter singular de la subvención y las razones que acrediten el interés público, social, económico o humanitario u otras que justifiquen la dificultad o impedimento de realizar una convocatoria pública.

### 3.1.5 La adecuada y correcta justificación formal de la subvención por parte de los beneficiarios.

El beneficiario deberá justificar los gastos realizados para acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. No obstante, las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 19/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31	

no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación (Art. 30 LGS).

De acuerdo con el Art. 22 del Decreto 36/2009, la justificación de la subvención puede revestir alguna de las siguientes modalidades:

1. Cuenta justificativa:
  - a) con aportación de justificantes de gasto
  - b) con aportación de informe de auditor
  - c) simplificada
2. Acreditación por módulos.
3. Presentación de estados contables.


Estando el beneficiario obligado a justificar, en el plazo y forma establecido en la resolución de concesión, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención.

En cuanto a la forma establecida como justificación de la subvención, en el Anexo I, se especifica las determinadas en las Resoluciones de concesión.

Del análisis de las justificaciones, se efectúan las siguientes observaciones:

- En todos los casos en los que la justificación se lleva a cabo mediante la presentación de facturas, las mismas no figuran estampilladas, lo que impide aseverar que una misma factura no sirva para la justificación de diferentes subvenciones.<sup>2</sup>
- En el caso de la subvención concedida por la (entonces) consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad a Cruz Roja, para hacer frente gastos de inversión, la justificación presentada, si bien se corresponde con gastos de dicha naturaleza, no es coincidente con los detallados en el presupuesto de ingresos y gastos, presentado con la solicitud.
- En la subvención concedida a la Asociación de familias de personas con autismo de Las Palmas, por importe de 505.000 euros, cuya justificación se lleva a cabo mediante informe de auditor, en el mismo se dice textualmente: *“Existe una*

<sup>2</sup> Art. 26. 2. Se podrá establecer un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de las subvenciones. No será necesario el estampillado de las facturas y demás justificantes de gasto cuyo importe no supere los 600 euros. En las subvenciones financiadas por la Unión Europea será obligatorio el establecimiento de un sistema de validación y estampillado de justificantes de gastos, no siéndoles de aplicación la excepción prevista en el párrafo anterior.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 20/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31	

desviación entre el gasto presupuestado y el finalmente ejecutado por importe de 11.080,45 euros. La entidad no ha realizado reintegro a la fecha de emisión de este informe”.

- En cuanto a la justificación efectuada mediante cuenta justificativa con informe de auditor, modalidad establecida mayoritariamente, y cuyo importe se imputa a la subvención auditada, en el Anexo II se detalla el coste que la misma representa sobre el importe de la subvención, relacionándose a continuación los casos en los que dicho coste supera el 1 % de la subvención.

Entidad auditora	Beneficiario	Importe subvención	Importe auditoría	%
Solver Asesores	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura	13.000,00	700	5,38
	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura	72.500,00	1.200	1,65
Canaudit S.L.	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife	60.000,00	650	1,08
	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife	40.000,00	1.500	3,75
	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife	47.000,00	750	1,59
Capital Consulting	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa	34.110,00	535	1,56
	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa	47.200,00	535	1,13
Rodríguez Álvarez Auditores	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura	28.414,65	1.200	4,22
	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura	12.000,00	600	5,00
Netadia Europa S.L.	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria	30.000,00	600	2,00
	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria	17.291,00	600	3,47
	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria	46.410,00	700	1,50
Deloitte Auditores	Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEPE)	105.650,00	2.000	1,89

- Entre los gastos subvencionados para llevar a cabo la actividad destacan, por su importancia cuantitativa, los correspondientes a personal, superando el 50 % del importe de la subvención en las siguientes:

Beneficiario	Objeto	Importe subvención	Gastos de personal	%
Unión General de Trabajadores de Canarias	Financiación de los gastos de la participación institucional en el ejercicio de 2022.	300.000,00	260.510,31	86,83
Comisiones Obreras de Canarias	Financiación de los gastos de la participación institucional en el ejercicio de 2022.	300.000,00	249.447,41	83,14
Confederación Provincial de Empresarios de S/C de Tenerife	Financiación de los gastos de la participación institucional en el ejercicio de 2022.	600.000,00	320.070	53,34
Confederación Canaria de Empresarios	Financiación de los gastos de la participación institucional en el ejercicio de 2022.	600.000,00	401.746,66	66,95
Unión General de Trabajadores de Canarias	Realización del proyecto denominado “OFICINA TÉCNICA de IGUALDAD 2022”.	200.000,00	167.262,22	83,63

19

**CA-032-2023**

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	03-11-2025 12:11:04
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha:	03-11-2025 13:57
<p>Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776  Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a></p>			
Fecha de sellado electrónico:	03-11-2025 13:54:06	- 21/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31




Beneficiario	Objeto	Importe subvención	Gastos de personal	%
Unión General de Trabajadores de Canarias	Realización del proyecto denominado "Participación UGT-CANARIAS en el Plan de Actuación del ICASEL para la anualidad 2022".	250.000,00	201.121,19	80,44
Comisiones Obreras Canarias	Realización del proyecto denominado "Participación de CC.OO. Canarias en el Plan de Actuación del ICASEL para la anualidad 2022".	250.000,00	210.249,56	84,09
Confederación Canaria de Empresarios	Realización del proyecto denominado "Participación de la CCE en el Plan de Actuación del ICASEL para la anualidad 2022".	250.000,00	178.939,29	71,57
Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife	Realización del proyecto denominado "Participación de la CEOE en el Plan de Actuación del ICASEL para la anualidad 2022".	250.000,00	197.624,69	79,04
Comisiones Obreras Canarias	Realización del proyecto denominado "Gabinete de Igualdad de Trato y de Oportunidades de Comisiones Obreras Canarias 2022-2023".	200.000,00	166.109,47	83,05
Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria	Ejecución del programa "Tutorización y mentoría avanzado 2022".	66.999,00	36.400	54,32
Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa	Ejecución del programa "Tutorización de empresas de reciente creación -Consolidae 2022-".	66.220,00	39.422,96	59,53
Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife	Ejecución del programa "Punto de atención al emprendedor-Ventanilla única empresarial de Santa Cruz de Tenerife 2022".	40.000,00	89.296,78 El porcentaje de subvención es el 39,02	87,10
Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa	Ejecución del programa "Servicio de ventanilla única empresarial de Lanzarote y La Graciosa 2022".	34.110,00	28.325,36	83,04
Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura	Financiación del proyecto "Ventanilla única empresarial de Fuerteventura 2022".	28.414,65	23.750	83,58
Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria	Ejecución del programa "Ventanilla única empresarial-Punto de atención al emprendedor de Las Palmas de Gran Canaria 2022".	46.410,00	39.941,12	86,06
Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife	Ejecución del programa "Olympto Boxes 2022".	47.000,00	29.150,01	62,021
Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria	Ejecución del programa "Tutorización a la Internacionalización 2022".	30.000,00	18.086,96	60,28
Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa	Sufragar la financiación de las actuaciones realizadas por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa en el año 2022.	123.043,28	88.537	71,95
Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife	Financiar las actuaciones realizadas por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife en el año 2022.	479.256,25	262.979,10	54,87

Dichos gastos se imputan a las subvenciones mediante porcentajes correspondientes al tiempo dedicado a la actividad subvencionada, siendo la retribución de un trabajador imputada a diferentes subvenciones concedidas al mismo beneficiario. Si bien, en las subvenciones revisadas no se han puesto de manifiesto duplicidades en la imputación de costes, no puede afirmarse que, en la totalidad de subvenciones recibidas

20

**CA-032-2023**

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 22/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31	


para otras actividades, no existan errores que den lugar a imputar como justificación un porcentaje superior al 100 % del coste del trabajador.

- Igual dificultad existe en el caso de costes indirectos (Suministros de electricidad, telefonía, etc.).
- No se ha verificado la justificación, al no haber vencido el plazo de justificación, por ampliación del inicialmente establecido, en las subvenciones correspondientes a:

Beneficiario	Destino de la subvención	Importe	Fecha justificación
Universidad de La Laguna	Contratación laboral de doctores	450.000	30/06/2026
Confederación Canaria de Empresarios (CCE)	Cybercan 2022-2023	31.536	31/10/2025
Ayuntamiento de Pájara	Creación de una oficina de turismo	660.000	30/04/2025
Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera	Obras de infraestructura hidráulica para el aprovechamiento de las aguas procedentes de la estación depuradora para su posterior utilización en la regeneración paisajística y creación nuevas zonas verdes en el municipio.	600.000	30/04/2025
Ayuntamiento de Valsequillo	Ejecución del plan extraordinario de sostenibilidad turística en destinos del Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria	2.000.000	30/05/2026
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Ejecución del plan extraordinario de sostenibilidad turística en destinos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	5.393.555	30/08/2025
Cabildo de La Gomera	Ejecución del plan extraordinario de sostenibilidad turística en destinos del Cabildo Insular de La Gomera	3.375.710	30/05/2026
Ayuntamiento de Mogán	Ejecución del plan local de sostenibilidad turística en destinos	7.410.000	30/05/2026
Parque Tecnológico de Fuerteventura S.A.	Financiación del proyecto denominado "bio-diversidad".	16.039.056	31/10/2025
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Fase I plan director de la ZCA Schamann	1.460.000	30/09/2025
Ayuntamiento de Santa Úrsula	Piscina municipal Santa Úrsula	1.000.000	31/12/2025
Cabildo de Lanzarote	Infraestructura deportiva Cabildo de Lanzarote	1.000.000	28/02/2026
Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	"Implantación carriles Metroguagua, tramo 7.3 Simón Bolívar entre Juan Manuel Durán y Plaza Comandante Franco. Sistema de transporte público rápido en Las Palmas de Gran Canaria".	1.000.000	31/07/2025
Ayuntamiento de El Paso	Ejecución de proyectos destinados a la reparación de consecuencias de las erupciones volcánicas en la isla de la palma y al impulso de la reconstrucción económica, social, laboral y medioambiental del área de influencia socioeconómica del Parque Nacional Caldera de Taburiente	9.540.000	30/11/2025

21

**CA-032-2023**

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 23/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31	

Beneficiario	Destino de la subvención	Importe	Fecha justificación
Cabildo de Lanzarote	Financiación del proyecto denominado construcción de una planta de compostaje en el complejo ambiental de Zonzamas"	2.750.000	20/09/2025

No se han establecido, por el Departamento competente en materia de hacienda de acuerdo con el Art.35.2 del Decreto 36/2009, los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos subvencionables.


**3.1.6 La efectiva realización de la actividad y el importe de esta, y que el órgano gestor ha emitido Resolución sobre la correcta justificación o, en su defecto, ha iniciado el procedimiento de reintegro.**

El Art. 36.1 del Decreto 36/2009, dispone que *“El órgano concedente de la subvención llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención en el plazo máximo de dos meses a contar desde su presentación por el beneficiario, con arreglo al método que se haya establecido en sus bases reguladoras, a cuyo fin revisará la documentación que obligatoriamente deba aportar el beneficiario o la entidad colaboradora. Dicho plazo excepcionalmente podrá ser ampliado por un período de tiempo igual al plazo inicialmente concedido en atención al volumen de la justificación documental”*.

De acuerdo con las Resoluciones emitidas por los órganos concedentes, los beneficiarios han llevado a cabo la actividad subvencionada, dictándose al efecto Resolución declarando justificada la subvención.

No obstante lo anterior, en el caso de las Resoluciones declarando justificadas las subvenciones concedidas a los colegios de abogados y procuradores por las actuaciones en el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita, así como por gastos de funcionamiento relacionados con dichas actuaciones, se dictan por la persona titular de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, órgano incompetente conforme a lo dispuesto en el Decreto 36/2009, no habiendo sido delegada el ejercicio de la competencia hasta agosto del año 2023, mediante Orden de 10 de agosto de 2023, por la que se delegan determinadas competencias en diversos órganos del Departamento (BOC 163 de 18 de agosto de 2023).

En lo referente al plazo establecido para dictar las Resoluciones de justificación, establecido en el meritado Art. 36, se constata, en las revisiones efectuadas, el cumplimiento de este, excepto en las emitidas por la Presidencia del Gobierno correspondientes a las subvenciones concedidas a Cáritas Diocesana y la emitida por la extinta consejería de Consejería Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, correspondiente, igualmente, a Cáritas Diocesana.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 24/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31	

No obstante, no consta emitida la siguiente:

- Asociación de familias de personas con autismo de Las Palmas (APNALP), para “construcción de viviendas y centro de atención integral para personas con trastorno del espectro del autismo (TEA)”. Por importe de 505.000 y 950.000 euros (Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud)

Por otro lado, no consta que se haya efectuado el reintegro de la cantidad no destinada a la actividad subvencionada más los intereses devengados, en:

- Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para la Ejecución del proyecto “*implantación de la primera fase del sistema público de bicicletas en San Cristóbal de La Laguna*”, por importe de 720.000 euros. Con fecha 6 de agosto de 2025 el departamento dicta Orden declarando la procedencia del reintegro por un importe de 97.519 euros correspondientes a la parte del principal de la subvención no devuelta voluntariamente (47.351 euros) y a los intereses de demora devengados (50.168 euros). No consta el ingreso de la citada cantidad.
- Sociedad Canaria de Fomento Económico S.A. (PROEXCA), para promocionar y divulgar los productos agrarios y alimentarios de Canarias en distintas ferias nacionales e internacionales y realizar acciones del sector agroalimentario, por importe de 50.000 euros. Se declara justificada la cantidad de 48.517 euros. No se ha aportado la documentación acreditativa del reintegro correspondiente a los intereses generados desde el momento de la percepción hasta la fecha de ingreso del importe no destinado a la actividad subvencionada (1.483 euros ingresados el 26 de enero de 2024). No consta inicio del procedimiento de reintegro. (Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca)

### 3.1.7 Que el órgano gestor ha dado cumplimiento al plan anual de actuación.


El Art. 36.2 del Decreto 36/2009, establece la obligación del órgano concedente de aprobar un plan anual de actuación para comprobar la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas, debiendo indicar el mismo, si la obligación de comprobación alcanza a la totalidad de las subvenciones o bien a una muestra de las concedidas y, en este último caso, su forma de selección.

Conforme a la información suministrada por los departamentos, únicamente contaban con Plan anual de actuación los siguientes:

- Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, referido exclusivamente al área de Relaciones con la Unión Europea.
- Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

23


**CA-032-2023**

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 25/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31	

Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

Remitiéndose información sobre los resultados del mismo, por:

- Consejería de Hacienda, y Relaciones con la Unión Europea (Dirección general de Relaciones con la Unión Europea).
- Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 26/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31	


## 4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 4.1 Opinión.

De acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, los Departamentos cuyas subvenciones directas han sido objeto de análisis, se han ajustado con carácter general a la normativa de aplicación, excepto por los aspectos que se detallan en las conclusiones nº 2, 3, 5, 8, 9, 10 y 11.

### 4.2 Conclusiones.

1. El 47 % de las obligaciones reconocidas por subvenciones en el 2022 se corresponden con subvenciones directas y de estas, el 52% son de interés público, pese a que el procedimiento de subvención directa tiene carácter excepcional por acreditarse razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su concurrencia (epígrafe 3.1.1).
2. En los departamentos especificados en el epígrafe 3.1.1, no se ha dado cumplimiento a la obligación de publicar trimestralmente en el BOC la totalidad de las subvenciones concedidas sin promover concurrencia conforme dispone el Art. 31.1.c) de la Ley 12/2014 (epígrafe 3.2.1).
3. Los procedimientos tramitados para las subvenciones revisadas se ajustan a la normativa vigente, excepto la ausencia de previa autorización del Gobierno, la incorrecta consideración como subvención nominada y el innecesario sometimiento a fiscalización previa en las subvenciones especificadas (epígrafe 3.1.2).
4. Formalmente, en la totalidad de los procedimientos revisados, cuya concesión directa se efectúa al amparo del Art. 21 1.b) del Decreto 36/2009, se motiva la concesión directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública (epígrafe 3.1.4).
5. En las justificaciones mediante facturas presentadas no se ajustan estrictamente a los requisitos formales establecidos en el Decreto 36/2009, al omitirse el estampillado en las facturas presentadas, con el riesgo de control que ello conlleva (epígrafe 3.1.5).
6. No existe un criterio homogéneo en relación con los costes que en concepto de auditoría se imputan a la subvención, llegando a alcanzar un coste del 5,38 % en relación con el importe de la subvención auditada (epígrafe 3.1.5.).

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 27/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31	


7. Los gastos de personal imputados a las subvenciones suponen, en determinados procedimientos, un porcentaje superior al 50 % del coste de la actividad subvencionada, correspondiendo a sindicatos, confederaciones de empresarios y cámaras de comercio (epígrafe 3.1.5).
8. Conforme a lo señalado en las conclusiones 6 y 7, por el Departamento competente en materia de hacienda, no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art.35.2 del Decreto 36/2009, que dispone: *“Mediante orden del titular de la consejería competente en materia de hacienda, se establecerán los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos subvencionables excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación”* (epígrafe 3.1.5).
9. Con la excepción especificada, los órganos gestores de subvenciones han emitido las Resoluciones en las que se declaran justificadas las subvenciones concedidas, de acuerdo con el Art. 36.4 (epígrafe 3.1.6).
10. Los órganos gestores de subvenciones incumplen, generalmente, los plazos establecidos para la comprobación documental de las subvenciones, lo que determina que en las que no han sido justificadas, total o parcialmente, se incumplan los plazos establecidos para el procedimiento de reintegro (epígrafe 3.1.6).
11. Con carácter general, los órganos gestores de subvenciones no realizan una planificación de la comprobación de las subvenciones, incumpliendo la obligación de aprobación de un Plan anual de comprobación, establecido en el Art. 36.2 del Decreto 36/2009 (epígrafe 3.1.6).

#### 4.3 Recomendaciones.


1. Con la finalidad de asegurar una eficiente asignación de fondos públicos que favorezca la selección de los proyectos más beneficiosos para el interés público se recomienda a los Departamentos del Gobierno de Canarias, adoptar las medidas adecuada y precisas para evitar el empleo abusivo del procedimiento de concesión directa.
2. Con la finalidad de garantizar la transparencia y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de las ayudas así como determinar la correcta utilización de las mismas, se recomienda al Gobierno de Canarias que, en aquellos supuestos en que los gastos sirven de justificación porcentualmente a varias subvenciones, adopte las medidas oportunas de tal manera que se obligue al beneficiario a presentar la documentación acreditativa de los justificados en la totalidad de las subvenciones percibidas.

26

**CA-032-2023**

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 28/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31	

3. A fin de garantizar la máxima transparencia y el adecuado uso de los fondos públicos se recomienda al Gobierno de Canarias que, en aquellos supuestos en que la modalidad de justificación de las subvenciones sea la cuenta justificativa con informe del auditor, establezca el porcentaje máximo que por tal concepto puede ser aplicado a la subvención.
4. Se recomienda que por el Gobierno se establezca, con carácter obligatorio, que en las justificaciones mediante presentación de factura se proceda al estampillado de justificantes de gastos de forma que permita el control en la concurrencia de las subvenciones.
5. Se recomienda que por el Gobierno se adopten medidas tendentes a establecer un máximo de ampliaciones del plazo justificación de subvenciones abonadas anticipadamente, al objeto de evitar salidas innecesarias de fondos del Tesoro Público.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 29/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31	

## 5 TRÁMITE DE ALEGACIONES

El presente Informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido para alegaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.


A estos efectos, el Proyecto de Informe fue remitido a la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 4/1989, mediante escrito de 18 de julio de 2025, concediéndosele un plazo de treinta días hábiles.

La Intervención General remite escrito con fecha 2 de septiembre de 2025 donde formula alegaciones al mismo.

En el anexo 6.3 de este informe se incorpora, por parte de la Audiencia de Cuentas de Canarias, la contestación a dichas alegaciones.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de octubre de 2025.


El Presidente  
**Pedro González Pacheco**

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 30/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31	

**6 ANEXOS**

29

**CA-032-2023**


<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 31/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:31	

### 6.1 Anexo I. Procedimientos analizados

Consejerías	Beneficiario	Objeto	Importe	Forma de justificación
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	Asociación Cruz Roja Española	Gastos de inversión de la asociación durante el año 2022	200.000,00	Presentación de facturas
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma	Gastos de funcionamiento e infraestructura derivados del funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita correspondiente al año 2022	82.424,06	Certificación que acredite la realización de la actividad y la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención, acompañada de la relación clasificada Decreto 100/2012
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Procuradores de S.C. de Tenerife	Abono por las actuaciones en el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita correspondiente al segundo trimestre de 2022	314.619,00	Certificación por los colegios profesionales de las actuaciones realizadas por los profesionales Decreto 57/1998
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Abogados de Lanzarote	Abono por las actuaciones en el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita correspondiente al segundo trimestre de 2022	307.391,01	Certificación por los colegios profesionales de las actuaciones realizadas por los profesionales Decreto 57/1998
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Procuradores de Las Palmas	Abono por las actuaciones en el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita correspondiente al segundo trimestre de 2022	298.758,00	Certificación por los colegios profesionales de las actuaciones realizadas por los profesionales Decreto 57/1998
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma	Abono por las actuaciones en el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita correspondiente al primer trimestre de 2022	200.479,49	Certificación por los colegios profesionales de las actuaciones realizadas por los profesionales Decreto 57/1998
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Abogados de S.C. de Tenerife	Abono por las actuaciones en el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita correspondiente al segundo trimestre de 2022	1.941.531,29	Certificación por los colegios profesionales de las actuaciones realizadas por los profesionales Decreto 57/1998
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Abogados de Lanzarote	Gastos de funcionamiento e infraestructura derivados del funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita correspondiente al año 2022	121.584,10	Certificación por los colegios profesionales de las actuaciones realizadas por los profesionales Decreto 57/1998

30


CA-032-2023

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	<b>Fecha:</b> 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	<b>Fecha:</b> 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 03-11-2025 13:54:06		<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 03-11-2025 14:02:32	

Consejerías	Beneficiario	Objeto	Importe	Forma de justificación
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Abogados de S.C. de Tenerife	Gastos de funcionamiento e infraestructura derivados del funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita correspondiente al año 2022	770.323,38	Certificación que acredite la realización de la actividad y la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención, acompañada de la relación clasificada Decreto 100/2012
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Procuradores de Las Palmas	Gastos de funcionamiento e infraestructura derivados del funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita correspondiente al año 2022	105.845,40	Certificación que acredite la realización de la actividad y la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención, acompañada de la relación clasificada Decreto 100/2012
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Abogados de S.C. de Tenerife	Establecimiento de un Servicio de Mediación en los partidos judiciales de la provincia de S.C. de Tenerife año 2022	75.000,00	Cuenta justificativa
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Abogados de Las Palmas	Gastos de funcionamiento e infraestructura derivados del funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita correspondiente al año 2022	853.846,38	Certificación que acredite la realización de la actividad y la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención, acompañada de la relación clasificada Decreto 100/2012
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Abogados de Lanzarote	Abono por las actuaciones en el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita correspondiente al primer trimestre de 2022	289.864,80	Certificación por los colegios profesionales de las actuaciones realizadas por los profesionales Decreto 57/1998
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Abogados de S.C. de Tenerife	Abono por las actuaciones en el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita correspondiente al primer trimestre de 2022	1.793.254,78	Certificación por los colegios profesionales de las actuaciones realizadas por los profesionales Decreto 57/1998
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Procuradores de Las Palmas	Abono por las actuaciones en el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita correspondiente al primer trimestre de 2022	279.123,00	Certificación por los colegios profesionales de las actuaciones realizadas por los profesionales Decreto 57/1998
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma	Abono por las actuaciones en el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita correspondiente al cuarto trimestre de 2021	206.720,68	Certificación por los colegios profesionales de las actuaciones realizadas por los profesionales Decreto 57/1998

31


CA-032-2023

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	<b>Fecha:</b> 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	<b>Fecha:</b> 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06		- 33/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:32


Consejerías	Beneficiario	Objeto	Importe	Forma de justificación
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Procuradores de S.C. de Tenerife	Abono por las actuaciones en el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita correspondiente al primer trimestre de 2022	288.048,00	Certificación por los colegios profesionales de las actuaciones realizadas por los profesionales Decreto 57/1998
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Procuradores de S.C. de Tenerife	Gastos de funcionamiento e infraestructura derivados del funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita correspondiente al año 2022	124.905,90	Certificación que acredite la realización de la actividad y la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención, acompañada de la relación clasificada Decreto 100/2012
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Abogados de Las Palmas	Abono por las actuaciones en el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita correspondiente al primer trimestre de 2022	2.083.430,33	Certificación por los colegios profesionales de las actuaciones realizadas por los profesionales Decreto 57/1998
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Abogados de Lanzarote	Abono por las actuaciones en el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita correspondiente al cuarto trimestre de 2021	370.360,87	Certificación por los colegios profesionales de las actuaciones realizadas por los profesionales Decreto 57/1998
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Procuradores de S.C. de Tenerife	Abono por las actuaciones en el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita correspondiente al cuarto trimestre de 2021	297.585,00	Certificación por los colegios profesionales de las actuaciones realizadas por los profesionales Decreto 57/1998
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Procuradores de Las Palmas	Abono por las actuaciones en el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita correspondiente al cuarto trimestre de 2021	240.414,00	Certificación por los colegios profesionales de las actuaciones realizadas por los profesionales Decreto 57/1998
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Abogados de S.C. de Tenerife	Abono por las actuaciones en el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita correspondiente al cuarto trimestre de 2021	1.867.200,93	Certificación por los colegios profesionales de las actuaciones realizadas por los profesionales Decreto 57/1998
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Abogados de Las Palmas	Abono por las actuaciones en el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita correspondiente al cuarto trimestre de 2021	2.340.894,45	Certificación por los colegios profesionales de las actuaciones realizadas por los profesionales Decreto 57/1998
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Abogados de Las Palmas	Abono por las actuaciones en el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita correspondiente al segundo trimestre de 2022	2.161.065,02	Certificación por los colegios profesionales de las actuaciones realizadas por los profesionales Decreto 57/1998

32

CA-032-2023

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	<b>Fecha:</b> 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	<b>Fecha:</b> 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 03-11-2025 13:54:06		- 34/50 -	
<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 03-11-2025 14:02:32			

Consejerías	Beneficiario	Objeto	Importe	Forma de justificación
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Consejo Canario de Colegios de Procuradores	Gastos por el mantenimiento del servicio de recepción de notificaciones y traslado de escritos 2022	80.000,00	Cuenta justificativa
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Abogados de Las Palmas	Abono por las actuaciones en el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita correspondiente al tercer trimestre de 2022	1.883.458,73	Certificación por los colegios profesionales de las actuaciones realizadas por los profesionales Decreto 57/1998
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Abogados de S.C. de Tenerife	Abono por las actuaciones en el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita correspondiente al tercer trimestre de 2022	1.656.333,79	Certificación por los colegios profesionales de las actuaciones realizadas por los profesionales Decreto 57/1998
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Procuradores de S.C. de Tenerife	Abono por las actuaciones en el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita correspondiente al tercer trimestre de 2022	230.010,00	Certificación por los colegios profesionales de las actuaciones realizadas por los profesionales Decreto 57/1998
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Procuradores de Las Palmas	Abono por las actuaciones en el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita correspondiente al tercer trimestre de 2022	242.658,00	Certificación por los colegios profesionales de las actuaciones realizadas por los profesionales Decreto 57/1998
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma	Abono por las actuaciones en el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita correspondiente al segundo trimestre de 2022	212.348,09	Certificación por los colegios profesionales de las actuaciones realizadas por los profesionales
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Abogados de Lanzarote	Abono por las actuaciones en el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita correspondiente al tercer trimestre de 2022	374.630,26	Certificación por los colegios profesionales de las actuaciones realizadas por los profesionales Decreto 57/1998
Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.	Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma	Abono por las actuaciones en el turno de oficio y la asistencia jurídica gratuita correspondiente al tercer trimestre de 2022	185.598,16	Certificación por los colegios profesionales de las actuaciones realizadas por los profesionales Decreto 57/1998
Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria	García-Panasco Moreno Rita Macarena	Decreto Ley 13/2022	1.624,21	Acreditación de encontrarse en la situación en el momento de la concesión
Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria	Hernández Jacinto Juan Tomas	Decreto Ley 13/2022	1.683,12	Acreditación de encontrarse en la situación en el momento de la concesión

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	<b>Fecha:</b> 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	<b>Fecha:</b> 03-11-2025 13:57	
<p>Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776  Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a></p>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06		- 35/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:32

Consejerías	Beneficiario	Objeto	Importe	Forma de justificación
Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria	Sociedad Canaria de Fomento Económico S.A. (PROEXCA)	Promocionar y divulgar los productos agrarios y alimentarios de Canarias en los mercados nacionales e internacionales.	50.000,00	Cuenta justificativa simplificada
Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Cáritas Diocesana de Canarias	Programa de exclusión social".	572.096,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Asociación Social Oportunidades de Vida	"Ampliación del edificio existente para formación y albergue inmigrantes".	510.000,00	Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor
Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Asociación de Familias de Personas Con Autismo de Las Palmas (APNALP)	"Construcción de viviendas y centro de atención integral para personas con trastorno del espectro del autismo (TEA)".	505.000,00	Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor
Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	Asociación de Familias de Personas Con Autismo de Las Palmas (APNALP)	"construcción de viviendas y centro de atención integral para personas con trastorno del espectro del autismo (TEA)".	950.000,00	Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor
Economía, Conocimiento y Empleo	Unión General de Trabajadores de Canarias	Participación institucional en el ejercicio de 2022.	300.000,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
Economía, Conocimiento y Empleo	Comisiones Obreras de Canarias	Participación institucional en el ejercicio de 2022.	300.000,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
Economía, Conocimiento y Empleo	Confederación Provincial de Empresarios de S.C. de Tenerife	Participación institucional en el ejercicio de 2022.	600.000,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
Economía, Conocimiento y Empleo	Confederación Canaria de Empresarios	Participación institucional en el ejercicio de 2022.	600.000,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
Economía, Conocimiento y Empleo	Unión General de Trabajadores de Canarias	Oficina técnica de igualdad 2022.	200.000,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
Economía, Conocimiento y Empleo	Unión General de Trabajadores de Canarias	Plan de actuación del ICASEL para la anualidad 2022.	250.000,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
Economía, Conocimiento y Empleo	Comisiones Obreras Canarias	Plan de actuación del ICASEL para la anualidad 2022.	250.000,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
Economía, Conocimiento y Empleo	Confederación Canaria de Empresarios	Plan de actuación del ICASEL para la anualidad 2022.	250.000,00	Cuenta justificativa con informe de auditor

34

CA-032-2023

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	03-11-2025 12:11:04	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha:	03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>				
Fecha de sellado electrónico:	03-11-2025 13:54:06	- 36/50 -	Fecha de emisión de esta copia:	03-11-2025 14:02:32



Consejerías	Beneficiario	Objeto	Importe	Forma de justificación
Economía, Conocimiento y Empleo	Confederación Provincial de Empresarios de S.C. de Tenerife	Plan de actuación del ICASEL para la anualidad 2022.	250.000,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
Economía, Conocimiento y Empleo	Comisiones Obreras Canarias	Gabinete de igualdad de trato y de oportunidades 2022-2023.	200.000,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
Economía, Conocimiento y Empleo	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de S.C. de Tenerife	Tutorización y apoyo a las empresas de reciente creación 2022.	60.000,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
Economía, Conocimiento y Empleo	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria	Ejecución del programa "tutorización y mentoría avanzado 2022".	66.999,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
Economía, Conocimiento y Empleo	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa	Tutorización de em presas de reciente creación - consolidate 2022".	66.220,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
Economía, Conocimiento y Empleo	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura	Programa resiliencia empresarial 2022.	72.500,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
Economía, Conocimiento y Empleo	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de S.C. de Tenerife	Punto de atención al emprendedor-ventanilla única empresarial de S.C. de Tenerife 2022.	40.000,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
Economía, Conocimiento y Empleo	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa	Servicio de ventanilla única empresarial de Lanzarote y La Graciosa 2022.	34.110,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
Economía, Conocimiento y Empleo	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura	Ventanilla única empresarial de Fuerteventura 2022.	28.414,65	Cuenta justificativa con informe de auditor
Economía, Conocimiento y Empleo	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria	Ventanilla única empresarial-punto de atención al emprendedor de las palmas de gran canaria 2022.	46.410,00	Cuenta justificativa con informe de auditor


<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	<b>Fecha:</b> 03-11-2025 12:11:04
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	<b>Fecha:</b> 03-11-2025 13:57
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>		
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 03-11-2025 13:54:06	- 37/50 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 03-11-2025 14:02:32




Consejerías	Beneficiario	Objeto	Importe	Forma de justificación
Economía, Conocimiento y Empleo	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa	“Programa para la reconstrucción empresarial - empresas en marcha 2022.	47.200,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
Economía, Conocimiento y Empleo	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura	Programa de emprendimiento en la digitalización de la empresa.	13.000,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
Economía, Conocimiento y Empleo	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de S.C. de Tenerife	Olympo boxes 2022”.	47.000,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
Economía, Conocimiento y Empleo	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de S.C. de Tenerife	Red insular de punto de atención al emprendedor-ventanillas únicas (RIPAUVU) 2022”.	67.500,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
Economía, Conocimiento y Empleo	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria	“Tutorización a la internacionalización 2022.	30.000,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
Economía, Conocimiento y Empleo	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura	Habitat Start Up.	12.000,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
Economía, Conocimiento y Empleo	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria	Habitat Start Up Gran Canaria 2022.	17.291,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
Economía, Conocimiento y Empleo	Confederación Provincial de Empresarios de S.C. de Tenerife	Gabinete técnico de asesoramiento para el alineamiento de los objetivos empresariales con los objetivos de desarrollo sostenible	200.000,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
Economía, Conocimiento y Empleo	Confederación Canaria de Empresarios	Oficina técnica de la CCE para el asesoramiento y desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y para conseguir empresas saludables y resilientes.	200.000,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
Economía, Conocimiento y Empleo	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria	Representación internacional FEWACCI 2022.	10.000,00	Cuenta justificativa simplificada

36

CA-032-2023

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	<b>Fecha:</b> 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	<b>Fecha:</b> 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 03-11-2025 13:54:06		- 38/50 -	
<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 03-11-2025 14:02:32			

Consejerías	Beneficiario	Objeto	Importe	Forma de justificación
Economía, Conocimiento y Empleo	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de S.C. de Tenerife	Dinamización del comité bilateral España-Mauritania.	40.000,00	Cuenta justificativa simplificada
Economía, Conocimiento y Empleo	Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)	Consejo empresarial ibero-africano.	105.650,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
Economía, Conocimiento y Empleo	Sociedad de Garantías y Avales de Canarias, S.G.R. (AVALCANARIAS)	Financiación del coste del aval durante el ejercicio 2022.	550.000,00	Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor
Economía, Conocimiento y Empleo	Parque Tecnológico de Fuerteventura S.A.	Financiación del proyecto denominado "BIODIVERSIDAD".	16.039.056,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
Educación, Universidades, Cultura y Deportes	Fundación Canaria Club Deportivo Tenerife	Acciones y actividades deportivas para el deporte base	2.000.000,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
Educación, Universidades, Cultura y Deportes	Fundación Canaria Unión Deportiva Las Palmas	Acciones y actividades deportivas para el deporte base	2.000.000,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
Educación, Universidades, Cultura y Deportes	Escuela de Actores de Canarias, Sociedad Cooperativa.	Elemento PEP 18481402	1.000.000,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
Educación, Universidades, Cultura y Deportes	P3803900daYuntamiento de Santa Úrsula	SN 16 Piscina Municipal Santa Úrsula	1.000.000	Declaración responsable de la Presidencia de la Corporación en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida, acompañada de informe emitido por la Intervención
Educación, Universidades, Cultura y Deportes	P3500002ecabildo de Lanzarote	SN17 Infraestructura Deportiva Cabildo de Lanzarote	1.000.000,00	Declaración responsable de la Presidencia de la Corporación en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida, acompañada de informe emitido por la Intervención


<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	<b>Fecha:</b> 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	<b>Fecha:</b> 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 03-11-2025 13:54:06		<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 03-11-2025 14:02:32	

Consejerías	Beneficiario	Objeto	Importe	Forma de justificación
Obras Públicas, Transportes y Vivienda.	Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	Ejecución del proyecto "implantación de la primera fase del sistema público de bicicletas en San Cristóbal de La Laguna	720.000,00	Certificación del órgano de control
Obras Públicas, Transportes y Vivienda.	Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Ejecución del proyecto "implantación carriles Metroguagua, tramo 7.3. Simón Bolívar entre Juan Manuel Durán y plaza comandante franco. Sistema de transporte público rápido en LPGC"	1000000	Certificación del órgano de control
Presidencia del Gobierno	Centro Cooperación Con África de La Cruz Roja	Reformas instalaciones comité interdepartamental en Senegal y distribución asistencia alimentaria	55.000,00	Cuenta justificativa simplificada
Presidencia del Gobierno	Caritas Diocesana de Canarias	Gastos fungibles proyecto ayudas alimentación a familias vulnerables	90.000,00	Cuenta justificativa con aportación de factura
Presidencia del Gobierno	Caritas Diocesana de Canarias	Gastos corrientes proyecto telar	50.000,00	Cuenta justificativa simplificada
Presidencia del Gobierno	Caritas Diocesana de Tenerife	Gastos corrientes del proyecto apoyo a personas vulnerables	50.000,00	Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto
Presidencia del Gobierno	Asociación Canaria de Amistad Con El Pueblo Saharai	Campamento de refugiados de Tinduf	800.000,00	Facturas
Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial	Cabildo de La Gomera	Ahorro energético y energías renovables	744.671,00	Informe del órgano de control
Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial	Ayuntamiento de El Paso	Ejecución de proyectos destinados a la reparación de consecuencias de las erupciones volcánicas en la isla de La Palma y al impulso de la reconstrucción económica, social, laboral y medioambiental del área de influencia socioeconómica del Parque Nacional Caldera de Taburiente	9.540.000,00	Informe del órgano de control
Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial	Cabildo de Lanzarote	Financiación del proyecto denominado "Construcción de una planta de compostaje en el Complejo Ambiental de Zonzamas"	2.750.000,00	Informe del órgano de control


<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>		
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 40/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:32



Consejerías	Beneficiario	Objeto	Importe	Forma de justificación
Turismo, Industria y Comercio	Asociación Industrial de Canarias (ASINCA)	Posicionamiento de la marca colectiva "elaborado en Canarias".	350.000,00	Memoria y facturas
Turismo, Industria y Comercio	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa	Actuaciones encomendadas en el ejercicio 2022	123.043,28	Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto
Turismo, Industria y Comercio	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de S.C. de Tenerife	Actuaciones encomendadas en el ejercicio 2022	479.256,25	Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto
Turismo, Industria y Comercio	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria	Actuaciones encomendadas en el ejercicio 2022	317.993,16	Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto
Turismo, Industria y Comercio	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura	Actuaciones encomendadas en el ejercicio 2022	79.707,31	Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto
Turismo, Industria y Comercio	Federación Regional Canaria de Empresarios Importadores y Concesionarios de Automóviles (FREDICA)	Organización de la actuación denominada "VIII salón del automóvil de Canarias	80.000,00	Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto
Turismo, Industria y Comercio	Federación Provincial de La Pequeña y Mediana Empresa Del Metal y Nuevas Tecnologías de Las Palmas (FEMEPA)	Campaña de promoción de la industria legal en las Islas Canarias.	200.000	Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	<b>Fecha:</b> 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	<b>Fecha:</b> 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 03-11-2025 13:54:06	- 41/50 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 03-11-2025 14:02:32	

Consejerías	Beneficiario	Objeto	Importe	Forma de justificación
Turismo, Industria y Comercio	Ayuntamiento de Pájara	Creación de una oficina de turismo	660.000,00	Declaración responsable del máximo representante de la institución en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida. - Memoria económica justificativa
Turismo, Industria y Comercio	Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera P3803600J	Obras de infraestructura hidráulica para el aprovechamiento de las aguas procedentes de la estación depuradora para su posterior utilización en la regeneración paisajística y creación nuevas zonas verdes en el municipio.	600.000,00	Declaración responsable del máximo representante de la institución en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida. - Memoria económica justificativa
Turismo, Industria y Comercio	Ayuntamiento de Valsequillo p3503100d	Ejecución del Plan Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos del Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria	2.000.000,00	Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor
Turismo, Industria y Comercio	Ayuntamiento de S.C. de Tenerife p3803800f	Ejecución del Plan Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos del Ayuntamiento de S.C. de Tenerife	5.393.555,00	Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor
Turismo, Industria y Comercio	Cabildo Insular de La Gomera p3800004h	ejecución del Plan Extraordinario de sostenibilidad Turística en Destinos del Cabildo Insular de La Gomera	3.375.710,00	Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor
Turismo, Industria y Comercio	Ayuntamiento de Mogán	PLAN LOCAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS,	7.410.000,00	Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor
Turismo, Industria y Comercio	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Fase I plan director de la ZCA Schaman	1.460.000,00	Cuenta justificativa con informe de auditor
<b>Total</b>			<b>91.392.396,88</b>	

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	<b>Fecha:</b> 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	<b>Fecha:</b> 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06		- 42/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:32

## 6.2 Anexo II. Importes de auditoría

Entidad auditora	Beneficiario	Importe subvención	Importe auditoría	%
Solver Asesores	Unión General de Trabajadores de Canarias	300.000,00	2.250	0,75
	Unión General de Trabajadores de Canarias	200.000,00	1.400	0,70
	Unión General de Trabajadores de Canarias	250.000,00	1.875	0,75
	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura	13.000,00	700	5,38
	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura	72.500,00	1.200	1,65
Peraza y Compañía Auditores S.L.P	Comisiones Obreras de Canarias	300.000,00	2.100	0,70
	Comisiones Obreras de Canarias	250.000,00	1.875	0,75
	Comisiones Obreras de Canarias	200.000,00	1.400	0,70
Oscar Gutierrez & Asoc-Auditores, S.L.P	Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife	600.000,00	4.500	0,75
	Confederación Canaria de Empresarios	250.000,00	1.875	0,75
	Confederación Canaria de Empresarios	200.000,00	1.500	0,75
Canaudit S.L.	Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife	250.000,00	1.875	0,75
	Confederación Canaria de Empresarios	600.000,00	4.500	0,75
	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife	60.000,00	650	1,08
	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife	40.000,00	1.500	3,75
	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife	47.000,00	750	1,59
	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife	67.500,00	600	0,88
	Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife	200.000,00	1.500	0,75
Capital Consulting	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa	66.220,00	535	0,80
	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa	34.110,00	535	1,56
	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa	47.200,00	535	1,13
Rodríguez Álvarez Auditores	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura	28.414,65	1.200	4,22
	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura	12.000,00	600	5,00


41

CA-032-2023

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	03-11-2025 12:11:04
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha:	03-11-2025 13:57
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico:	03-11-2025 13:54:06	- 43/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:32



Entidad auditora	Beneficiario	Importe subvención	Importe auditoría	%
Netadia Europa SL	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria	30.000,00	600	2,00
	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria	17.291,00	600	3,47
	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria	66.999,00	600	0,89
	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria	46.410,00	700	1,50
Bdo Auditories	Sociedad de Garantía y Avales de Canarias SGR	550.000	1.500	0,27
Deloitte Auditores	Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)	105.650,00	2.000	1,89
Sánchez Marichal	Cáritas Diocesana de Canarias	572.096,00	2.589,74	0,45
Macg Asesores Auditores SL	Fundación Canaria Club deportivo Tenerife	2.000.000,00	No figura individualizado importe	
Rsm Spain Auditores S.L.P	Fundación Canaria Unión deportiva Las Palmas	2.000.000,00	15.975	0,79
Bros Auditores S.L.	Escuela de Actores de Canarias C.C.	1.000.000	No figura individualizado importe	
No Presentada La Justificación Por Ampliación Plazo	Parque Tecnológico de Fuerteventura S.A.	16.039.056,00		
No presentada la justificación (con plazo vencido)	Asociación Social Oportunidades de Vida	510.000,00		
	Asociación de Familias de Personas Con Autismo de Las Palmas (APNALP)	505.000,00		
	Asociación de Familias de Personas Con Autismo de Las Palmas (APNALP)	950.000,00		

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	<b>Fecha:</b> 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	<b>Fecha:</b> 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06		- 44/50 -	
Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:32			

### 6.3 Anexo III. Contestación a la alegación.

#### Alegación 1. Epígrafe 3.1.6.

**Resumen:** En el proyecto de informe, en relación con la subvención concedida al Cabildo de La Gomera por la consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, para “Ahorro energético y energías renovables”, por importe de 744.671 euros, se señala que se acompaña documento de devolución de la subvención, efectuado el 10 de febrero de 2025, sin que conste el ingreso de los intereses generados.

Por el departamento, en fase de alegaciones, se remite el documento que acredita el ingreso de 49.663 euros, correspondientes a los intereses devengados.

**Contestación:** La documentación aportada acredita la devolución del principal más el interés de demora.


Por ello se suprimió en la pag 23 el apartado *Cabildo de La Gomera, para “ahorro energético y energías renovables”, por importe de 744.671 euros, se acompaña documento de devolución de la subvención, efectuado el 10 de febrero de 2025, sin que conste el ingreso de los intereses generados. Asimismo, no consta Resolución del órgano concedente iniciando procedimiento de reintegro. (Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial).*

#### Alegación 2. Epígrafe 3.1.6.

**Resumen:** El informe, con referencia a la subvención concedida por el Departamento competente en materia de agricultura a la Sociedad Canaria de Fomento Económico S.A. (PROEXCA), para promocionar y divulgar los productos agrarios y alimentarios de Canarias en distintas ferias nacionales e internacionales y realizar acciones del sector agroalimentario, por importe de 50.000 euros, señala que no se ha procedido al reintegro de la cantidad no justificada más los intereses de demora.

En fase de alegaciones la consejería remite el documento de ingreso, de fecha 29 de enero de 2024, por importe de 1.483 euros, ya remitido en la fiscalización realizada.

**Contestación:** El abono de la subvención se produjo el 31 de diciembre de 2022, debiendo materializarse la actividad hasta el 31 de diciembre de 2023. Dado que la cantidad de 1.483 € no se destinó a la actividad subvencionada procede su devolución más los intereses de demora devengados desde la fecha de abono hasta la fecha de reintegro (29 de enero de 2024). Por, ello aplicando a la cantidad no destinada a la finalidad subvencionada, el interés de demora (3,25) resulta una cantidad diaria de 0,13

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 45/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:32	

€ que multiplicada por 394 días (desde el 31 de diciembre de 2022 a 29 de enero de 2024) resulta un total a abonar en concepto de intereses de 51,22 €. Cantidad inferior a la ingresada.

Por ello no se modifica el informe.

### Alegación 3. Epígrafe 3.1.6.


**Resumen:** El proyecto de informe hace referencia a la falta de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por la consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda para la ejecución del proyecto *“implantación de la primera fase del sistema público de bicicletas en San Cristóbal de La Laguna”*, por importe de 720.000 euros.

En fase de alegaciones se remite Orden de 6 de agosto de 2025, por la que se declara el reintegro por importe de noventa y siete mil quinientos diecinueve euros con dieciséis céntimos (97.519 euros), correspondientes a la parte del principal de la subvención no devuelta voluntariamente (47.351 euros) y a los intereses de demora devengados (50.168 euros).

**Contestación:** Acreditado el inicio del procedimiento de reintegro, no así el ingreso de la cantidad obligado a reintegrar, se modifica la página 23 del informe, referente al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en el sentido de:

Se substituyó *“Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para la Ejecución del proyecto “implantación de la primera fase del sistema público de bicicletas en San Cristóbal de La Laguna”, por importe de 720.000 euros, en la que por el departamento concedente se dictó Resolución declarando no justificada la subvención, no consta que el beneficiario haya reintegrado la totalidad de la misma y los intereses correspondientes. Igualmente, no consta el inicio del procedimiento de reintegro. (Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda)”*.

Por *“Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para la Ejecución del proyecto “implantación de la primera fase del sistema público de bicicletas en San Cristóbal de La Laguna”, por importe de 720.000 euros. Con fecha 6 de agosto de 2025 el departamento dicta Orden declarando la procedencia del reintegro por un importe de 97.519 euros correspondientes a la parte del principal de la subvención no devuelta voluntariamente (47.351 euros) y a los intereses de demora devengados (50.168 euros). No consta el ingreso de la citada cantidad”*.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico:	03-11-2025 13:54:06	- 46/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:32

**Alegación 4. Epígrafe 3.1.6.**

**Resumen:** Recoge el proyecto de informe que en la subvención concedida a Cáritas Diocesana por la extinta Consejería Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, para la realización de actuaciones de integración social, la Resolución declarando su justificación se emitió fuera del plazo establecido en el artículo 36 del Decreto 36/2009.

Por el citado departamento, en fase de alegaciones se remite Resolución de 22 de mayo de 2025, por la que se declara justificada la subvención concedida.

**Contestación:** La documentación aportada, coincidente con la remitida con anterioridad a la elaboración del presente informe, corrobora lo señalado en el proyecto de informe.

Así pues, no se modifica el mismo.

**Alegación 5. Epígrafe 3.1.6.**

**Resumen:** El informe señala la ausencia de acreditación del ingreso de 510.000 € de principal y 48.367 € en concepto de intereses de demora de la subvención concedida por la consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud a la Asociación social oportunidades de vida, para ampliación del edificio existente para formación y albergue de inmigrantes.


Por la Consejería, en fase de alegaciones y tras requerimiento de fecha 20 de septiembre de 2025, remite, entre otra documentación, Resoluciones de la unidad de recaudación de la ATC por las que se procede a la compensación de la deuda correspondiente al reintegro de la subvención objeto de fiscalización.

**Contestación:** Con la documentación aportada se acredita que por el beneficiario se ha saldado la deuda correspondiente al reintegro de la subvención.

Por lo expuesto, se suprimió en la página 23 el apartado *Asociación social oportunidades de vida, para ampliación del edificio existente para formación y albergue de inmigrantes, por importe de 510.000 euros. Se declara la procedencia del reintegro total más 48.367 euros en concepto de intereses. No se ha aportado documentación que acredite el efectivo ingreso en el Tesoro Público. (Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud).*

**Alegación 6. Epígrafe 3.1.6.**

**Resumen:** Respecto a la subvención concedida a la Asociación de familias de personas con autismo de Las Palmas (APNALP), para “Construcción de viviendas y centro de atención integral para personas con trastorno del espectro del autismo (TEA)”, por

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 47/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:32	

importe de 505.000 y 950.000 euros (Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud), se puso de manifiesto la inexistencia de Resolución en relación con la correcta, o no, justificación de la subvención.

**Contestación:** Por el Departamento se corrobora la inexistencia de las resoluciones, argumentando la escasez de personal.

Por tanto, el informe no varía

Asimismo, y conforme a las modificaciones señaladas en este apartado 3.1.6 se suprimió en la página 23 la expresión “Tales hechos podrían ser indiciarios de responsabilidad contable”.

**Alegación 7. Epígrafe 3.1.7 Que el órgano gestor ha dado cumplimiento al plan anual de actuación.**

**Resumen:** El Proyecto de informe de fiscalización señala que, salvo el Departamento competente en materia de Bienestar Social, no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36.2 del Decreto 36/2009.

En fase de alegaciones la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, remite el informe de 3 de septiembre de 2024 de la Dirección General de Asuntos Europeos, referido a las subvenciones concedidas en el año 2022, en el que manifiesta el cumplimiento de los aspectos del Plan anual de comprobación.


**Contestación:** El informe remitido cumple lo establecido en el citado artículo.

Por ello se modificó en la página 24, el último párrafo del apartado 3.1.7, reemplazando “Remitiéndose información sobre los resultados del mismo, exclusivamente por el Departamento competente en materia de Bienestar Social”, por “Remitiéndose información sobre los resultados del mismo, por:

- Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea (Dirección general de Relaciones con la Unión Europea).
- Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias”.

**Alegación 8. Conclusión nº 10.**

Conforme a las modificaciones efectuadas en el apartado 3.1.6, se modificó la conclusión 10, quedando redactada de la siguiente manera:

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 48/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:32	

*Los órganos gestores de subvenciones incumplen, generalmente, los plazos establecidos para la comprobación documental de las subvenciones, lo que determina que en las que no han sido justificadas, total o parcialmente, se incumplan los plazos establecidos para el procedimiento de reintegro (epígrafe 3.1.6).*

#### **Alegación 9. Recomendación nº 2.**


**Resumen:** Dicha recomendación recoge la necesidad de establecer mecanismos que obliguen a los beneficiarios de subvenciones, en aquellos gastos que sirven de justificación a diferentes subvenciones mediante la aplicación de porcentajes, a acreditar por los beneficiarios las diferentes subvenciones para las que han servido de justificación y los porcentajes imputados.

Por la consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, literalmente se manifiesta *“...que si en el coste total del proyecto se señalan diversas fuentes de financiación, en cumplimiento de la normativa, la entidad debe presentar la justificación del citado importe total, no solo el financiado por un órgano concreto, por lo que no se entendería la recomendación. Distinto es que sea un proyecto integrado en un programa más amplio con otras fuentes de financiación (administración local, insular, autonómica, estatal, europea...), plazos y actuaciones diferentes, etc., entendiéndose que en este caso, es de difícil aplicación la recomendación indicada, al no tener el órgano concreto que financia un proyecto competencia para solicitar la justificación de actuaciones distintas a las incluidas en el proyecto presentado, salvo que en la recomendación señalada se refiera a otro tipo de actuaciones de control”.*

**Contestación:** La recomendación no va dirigida al cumplimiento del requisito de presentación de una relación detallada de los ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada al objeto de verificar que las ayudas obtenidas no superen el coste de la actividad.

Lo que se recomienda es que en gastos concretos en los que no se imputa a la subvención el 100 % de su importe, sino un porcentaje menor (por ejemplo un porcentaje de la nómina de quien preste servicios en la organización subvencionada), el beneficiario declare, en el supuesto de que dicha nómina haya servido también de justificante para otras subvenciones, los porcentajes imputados a cada una de ellas.

Por ello, no se modifica el informe.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 49/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:32	

**Alegación 10: Recomendación nº 4.**

**Resumen:** En la recomendación se indica la pertinencia de establecer el carácter obligatorio de lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 36/2009, relativo al estampillado de las facturas.

Por la consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, se alega que dicho sistema no permite el control de las facturas digitales.

**Contestación:** La normativa vigente establece diferentes modalidades de expedición de facturas y de presentación de las mismas, atendiendo a la naturaleza de la persona que se relaciona con la administración.


La normativa reguladora de las subvenciones tanto a nivel estatal como autonómico establece que los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentadas y el importe que de la misma se imputa a la subvención que se justifica.

El estampillado, o marca en la factura, habrá de ser adecuado al formato en que la misma se presente (mediante código de verificación informático o marca manual), siendo su finalidad obtener un efectivo control del gasto público y evitar fraudes en la justificación de subvenciones.

Por ello no se modifica el informe.

Por último, señalar que por los órganos que se relacionan a continuación, se han remitido escritos señalando la inexistencia de observaciones que realizar al informe.

- Dirección General de Ganadería.
- Dirección General de Diversidad.
- Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia.
- Dirección General de Juventud.

<b>Firmado por:</b>	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 03-11-2025 12:11:04	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2025-001108	Fecha: 03-11-2025 13:57	
Nº expediente administrativo: 2023-000021 Código Seguro de Verificación (CSV): A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776 Comprobación CSV: <a href="https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776">https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/A5E0221A6A71EE4E8514FBD445ED6776</a>			
Fecha de sellado electrónico: 03-11-2025 13:54:06	- 50/50 -	Fecha de emisión de esta copia: 03-11-2025 14:02:32	